

RESOLUCIÓN DE 23 DE FEBRERO DE 2006, DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE EXTREMADURA, POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN 1/2006, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE EXTREMADURA, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO DEL NIVEL BÁSICO DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL EN EXTREMADURA

Mérida, a 23 de enero de 2006

En relación con el *Proyecto de Decreto, por el que se establece el currículo del Nivel Básico de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial en Extremadura*, el Pleno del Consejo Escolar de Extremadura, en sesión extraordinaria, celebrada el día 23 de febrero de 2006, a la que asistieron:

Presidente: Excmo. Sr. D. Juan Iglesias Marcelo

Consejeros:

Sr. Manuel Pascual Serrano
Sr. José María Rosado Montero
Sr. Antonio Serrano Lozano
Sr. José Manuel Chapado Regidor
Sr. Manuel Lucas Rodríguez
Sr. Antonio Pérez Calero
Sr. Isidro Regañas Cuesta
Sr. Daniel Peña García
Sr. Rafael Delgado Corral
Sr. José López Castilla
Sr. Valentín Sierra Rincón
Sr^a. Inmaculada Vicente García de la Trenada
Sr. Francisco Javier López de Lerma Entonado
D. Agustín Pérez Castellanos
D. José Fernández Corcho
Ilmo. Sr. D. Diego Mostazo López
Ilmo. Sr. D. José Luis Velilla Sanz
Ilmo. Sr. D. Tomás García Verdejo
Sr^a. D^a. Emilia Guijarro Gonzalo
Sr. D. Enrique Pérez Pérez
Sr. Saturnino González Ceballo
Sr. Sixto Iglesias Luengo
Sr. Miguel Ángel Molero Millán
Sr. Florencio Rincón Godino

Sr. Antonio Jiménez Manzano
Sr. Francisco Reyes González Nieto
Sr. Francisco Robustillo Robustillo
Ilma. Sr^a. D^a. María del Carmen Pineda González
Sr. Joaquín León Cáceres
Sr. Antonio Gómez Yuste
Sr. Luis María González Méndez
Sr. Juan Muñoz Calderón
Sr^a. Teodora Castro Hernández
Sr. José Manuel Muñoz Capote
Sr. Miguel Salazar Leo
Sr. Máximo Pulido Romero

Secretaria: D^a. Antonia Polo Gómez,

emite la siguiente,

RESOLUCIÓN

I. CONTENIDO DEL PROYECTO DE DECRETO

EL Proyecto de Decreto cuyo dictamen se solicita consta de Preámbulo, 6 Artículos, 5 Disposiciones Adicionales, 2 Disposiciones Finales y un Anexo.

El artículo 1 fija el objeto y la finalidad de las enseñanzas.

El artículo 2 regula el acceso.

El artículo 3 establece los elementos básicos del currículo.

El artículo 4 regula la organización y duración de las enseñanzas.

El artículo 5 regula la evaluación y certificación.

El artículo 6 regula la promoción y permanencia.

La Disposición Adicional Primera regula la implantación de las enseñanzas.

La Disposición Adicional Segunda establece las equivalencias.

La Disposición Adicional Tercera prevé la adaptación del Nivel Básico a la modalidad de enseñanza a distancia.

La Disposición Adicional Cuarta establece la valoración del certificado del Nivel Básico.

La Disposición Adicional Quinta establece la implantación de nuevos idiomas.

La Disposición Final Primera autoriza a la Consejera de Educación para dictar las disposiciones que se estimen necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

La Disposición Final Segunda establece cuándo entrará en vigor dicho Proyecto.

El Anexo establece los objetivos, contenidos y criterios de evaluación para el Nivel Básico de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial.

II. ACUERDO

El Pleno del Consejo Escolar de Extremadura acuerda formular las siguientes consideraciones, en relación con el Proyecto de Decreto objeto de dictamen:

ÚNICO: El Pleno del Consejo Escolar acuerda formular una valoración global positiva y no hacer ninguna objeción al Proyecto de Decreto objeto de Dictamen.

La presente Resolución del Pleno se adopta por asentimiento de los Consejeros asistentes a la sesión celebrada el 23 de febrero de 2006 y presentes en el momento de su adopción.

Vº. Bº. DEL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Juan Iglesias Marcelo

Antonia Polo Gómez